



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 013 -2016-MDY/A

Yura, 27 de Enero del 2016

### VISTO:

La decisión del Titular de Pliego;

### Y CONSIDERANDO:

Que; el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es política de la actual gestión municipal la de promover el desarrollo económico, social y cultural, e incentivar la participación cívica de la población en general, así también reconocer los méritos obtenidos por las diferentes personalidades tanto en el ámbito local como como nacional, por el aporte brindado al conocimiento, la cultura, la educación y la salud;

Que, conforme a lo establecido con el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la administración orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal; asimismo, el artículo 20° inciso 17) de la ley acotada, señala que es atribución del Alcalde designar a los funcionarios de confianza;

Que, teniendo como objetivo el realizar una reforma administrativa, funcional y técnica que le permita convertirse en el núcleo y promotor del desarrollo integral de la Municipalidad Distrital de Yura y conforme a lo expuesto y en ejercicio de las facultades establecidas en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades que confiere;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, al Abogado Wilver Ernesto Talavera Quiroz en el cargo de PROCURADOR PÚBLICO AD HOC de la Municipalidad Distrital de Yura, en los ámbitos legales: Civil, Penal, Laboral, Contencioso Administrativo y Arbitrajes; con efectividad desde el día 28 de Enero del 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que Secretaria General notifique la presente conforme a Ley.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
Luis Harry Gómez Ramírez  
ALCALDE



Abog. Abraham J. Zegarra Villanueva  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL